Florencia, 12 de Noviembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, que regula el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar lo requerido por esta entidad.

El Departamento del Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses y tiene como una de sus principales funciones, garantizar la aplicación de los mandatos contemplados en la Constitución Política de Colombia.

El inciso tercero del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en constitución, entre otras.

Así mismo, el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, establece que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios.

Según el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir bien los fines del Estado. Por lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, acorde a los principios establecidos en la Constitución política, dispone que, según el principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, para lograr los fines estatales y, en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de dichas funciones.

Con la Ley 1150 de 2007, se fijan ciertas bases normativas a tener en cuenta al momento de la celebración de contratos estatales, bases que servirán para que los procesos sean transparentes y no se presenten actos corrupción en cuanto a los recursos públicos destinados en tales contratos y bajo el Decreto reglamentario 734 de 2012, se introdujeron normas que tiene la finalidad de hacer más efectivo el principio de planeación dentro de los procesos contractuales de las administraciones públicas y entes territoriales, que en su etapa previa o de estudios previos, se convierte en factor fundamental en la correcta materialización de un proyecto basado en una necesidad a ser atendida y constituye un elemento de vital importancia en la estructuración no solo de los procesos de selección sino del futuro contrato y su correcta ejecución.

"Artículo 305 de la Constitución Política, establece las atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
(...)"

En efecto, el artículo 1° de la Ley 697 de 2001, declara el "Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales".

A su turno, el artículo 237 de la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", modificatoria del artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, dispuso la obligación para las entidades públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la vigencia de dicha ley, de realizar una auditoría energética de sus instalaciones:

"LEY 2294 DE MAYO DE 2023. ARTICULO 237. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así: ARTICULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno nacional, y el *resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones*, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable-FNCER-.

Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.

(...)" (Cursiva y subraya fuera de texto original).

Por tal razón, la auditoria energética debe ser desarrollada en el marco de las normas aplicables, incluyendo la mencionada anteriormente (Ley 2294 de 2023 articulo 237), Resolución UPME 000016 del 2024 y anexo técnico, NTC-ISO 50001 :2019 - Sistemas de gestión de energía.

Requisitos con orientación para su uso y NTC-ISO 50002:2018 - Auditoras energéticas Requisitos con Orientación para su Uso.

Habida cuenta de lo antecedido, resulta importante precisar que el 02/10/2023, la Contraloría General de la Republica, solicita a la Gobernación del Caquetá información respecto a la gestión eficiente de la energía de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas, en cumplimiento con el artículo 295 de la Ley 1955 de 2019.
Posteriormente, el día 13/10/2023, la Administración Departamental emite respuesta a requerimiento presentado, donde se certifica que no se han realizado auditorías energéticas y se expusieron los objetivos y medidas de ahorro de energía, como los motivos por el cual durante la vigencia 2020 no se logró un ahorro de consumo de energía mínimo del 15% respecto del consumo del año anterior.

Por lo cual, el día 07/12/2023 la Contraloría General de la Republica emite informe de auditoría de cumplimiento a los recursos del SGP, educación, propósito general (deporte y cultura), PAE, FOME e infraestructura educativa, deportiva, cultural y de ciencia, tecnología e innovación del Departamento del Caquetá y municipio de Florencia vigencia 2022.

Estipulado lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Se solicitó a la Gobernación del Caquetá, información relacionada con las acciones encaminados al cumplimiento de lo ordenado en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, de la respuesta emitida se obtiene lo siguiente:

- ✓ **Durante la vigencia 2020, la Gobernación del Caquetá no realizó las auditorías energéticas ordenadas según artículo 292 de la ley 1955 de 2019.**
- ✓ **No se evidencia la destinación de recursos por parte de la Gobernación del Caquetá, encaminadas específicamente a cumplir con medidas de gestión eficiente de la energía en los edificios pertenecientes a la entidad territorial.**
- ✓ **No se evidencia el establecimiento de objetivos de ahorro de energía por parte de la Gobernación del Caquetá en la vigencia 2020 y siguientes, producto de auditorías energéticas.**
- ✓ **No se evidencia la realización de adecuaciones a las edificaciones a cargo de la Gobernación del Caquetá, tendientes a disminuir o lograr objetivos de ahorro de energía en los edificios pertenecientes a la entidad territorial.**
- ✓ **Se evidencia la realización de procesos de concientización del personal de la Gobernación del Caquetá, para el uso racional de la energía eléctrica como medida de austeridad en el gasto.**

Por consiguiente, se evidencio el incumplimiento a la normativa y genero el **hallazgo N° 7 Uso eficiente de la energía eléctrica,**

Razón por la cual existen un plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría General de la Republica a través de la plataforma SIRECI

	3 FORMULA BIO CON/ INFORMA CION	5 JUSTIFIC ACION	4 MODALIDAD DE REGISTRO	6 CODIGO HALLAZGO	12 DESCRIPCION DEL HALLAZGO	16 CAUSA DEL HALLAZGO	20 ACCION DE MEJORA	24 ACTIVIDADES / DESCRIPCION	28 ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	33 ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	32 ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	36 ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION	40 ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	4	
7	FILA_7	1 SI		1 SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H-7	La gobernación incumple el art. 292 Ley 1955/2019 al no realizar auditorias energéticas de sus instalaciones en el año 2020, no establecer objetivos de ahorro de energía, ni medidas de eficiencia energética, no realizar cambios o adecuaciones a su infraestructura para el primer año de implementación (2020) se lograra un ahorro del 15% respecto del año anterior y así para los	La anterior situación obedece a deficiencias en el control interno de la entidad y deficiencia en el diseño e implementación de los controles del área administrativa que no condujeron a dar cumplimiento a la normatividad respecto a adoptar medidas de gestión eficiente de la energía	Realizar Auditoria Energética en todas las sedes de la Gobernación del Caquetá, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y establecer un ahorro de energía	Ejecutar la auditoria energética de la Gobernación del Caquetá, ajustada a la normatividad vigente que le aplique Implementar las recomendaciones y/o conclusiones, producto del resultado de la auditoria energética de acuerdo al informe técnico presentado.	Informe de la Auditoria Energetica Reporte de los resultados del ahorro de energia alcanzado	2	2/1/2024	31/12/2024	50	

Por lo anterior, para dar cumplimiento de su misión institucional, de sus funciones, y en cumplimiento de la ley 697 de 2001 y ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el hallazgo por parte de la Contraloría General de la Republica, la Gobernación del Caquetá, requiere contratar una consultoría energética a los edificios pertenecientes a la Gobernación del Caquetá, donde funciona la administración central, Secretaria de Educación, Secretaria de Tránsito y Transporte (Belén de los Andaquies) y Secretaria de Tránsito y Transporte (Paujil).

Además de ello, el resultado de la auditoría energética generará recomendaciones para hacer reducciones en la demanda, uso eficiente de la energía e incluso se podrán proponer medidas para evaluar el uso de energía residual e implementación de energías renovables no convencionales como la solar y eólica.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2024, se verifico que se encuentra incluida la presente contratación, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR AUDITORIA ENERGETICA A LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (BELÉN DE LOS ANDAQUÍES) Y SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (PAUJIL), PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEMAS NORMATIVA SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El consultor llevara a cargo una auditoria energética, que consiste en realizar un diagnóstico a los edificios pertenecientes a la Gobernación del Caquetá, donde funciona la administración central, Secretaria de Educación, Secretaria de Tránsito y Transporte (Belén de los Andaquies) y

Secretaria de Tránsito y Transporte (Paujil), cuyo objetivo principal es proponer estrategias de ahorro de energía, en cumplimiento a la normativa vigente y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Clase	81101701	Servicios de Ingeniería Eléctrica
Clase	84111600	Servicios de Auditoria

2.4 CONDICIONES TECNICAS.

DIAGNOSTICO	**a. Levantamiento y/o modelamiento de Información Existente.** Recorrido par las instalaciones con el fin de conocer las características, uso y distribución de los edificios relacionados en el objeto del contrato. Levantamiento de la información existente que la Gobernación tenga disponible como: historial de consumo energético, inventario y hoja de vida de equipos del sistema de climatización, datos de ocupación y horarios de operación y planos arquitectónicos. De igual manera, el consultor deberá verificar que la información suministrada coincida con la realidad actual de los edificios. En caso de que la información no coincida, o no esté disponible, deberá ser modelada por el consultor. Análisis de consumos energéticos de los edificios (Carga base de la demanda, Carga máxima de la demanda, Demanda promedio de energía, Periodos de mayores y menores consumos de energía y posibles causas de las variaciones del consumo de energía (disminución o aumento de la producción, cambio estacional, cambio de equipos o procesos, etc.). **b. Caracterización de cargas energéticas** Recorrido técnico que permita conocer la distribución de las edificaciones, ubicación de los equipos generadores y/o consumidores de energéticos, identificar alternativas de mejora preliminares, definición de los circuitos a medir, uso de la energía, entre otros. El consultor deberá elaborar las Diagramas Unifilares de los tableros principales (solo barraje principal) de cada edificio para identificar cargas, áreas y/o procesos de los sistemas de los edificios. Encuestas y mediciones de los sistemas principales (solo barraje principal) que consumen energía en los edificios (Mediciones de corrientes, voltaje, potencia, factor de potencia y demás parámetros energéticos pertinentes). Las cargas se deben clasificar en: iluminación, equipos de oficina, equipos de climatización, equipos de laboratorio, refrigeración, equipos de apoyo y herramientas de mantenimiento y otros y el análisis de los consumos energéticos. Análisis termográfico

	de los activos eléctricos. Termografía en subestación eléctrica, motores, ups, bancos de baterías, tableros principales, con el fin de identificar posibles puntos calientes o calentamiento anormal en dichos equipos, ya que esto incide notoriamente en su eficiencia y desempeño. **c) Elaboración de diagrama de Pareto energético** Compilar y analizar la información primaria y secundaria, y con base en esta, construir Matriz Energética y Diagrama de Pareto. **d) Construcción de línea base** Con base en la información y mediciones recolectadas, se debe definir la línea Base de consumo energético actual y potenciales de ahorro de los edificios. Dicho cálculo base debe ser establecido mediante la metodología UPME Resolución 000016 de 2024. **e) Construcción de metas anuales de ahorro.** Establecer objetivos anuales de ahorro de energía (hasta el año 2028), para dar cumplimiento con artículo 237 Ley 2294 de 2023, el cual establece que "Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditoras energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínima 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas para la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026."
PROPUESTA DE ALTERNATIVA ENERGETICA	**a) Proponer alternativas de ahorro energético.** A partir del análisis de las mediciones e información recolectada, proponer alternativas de reducción del consumo de energía que incluyan medidas de eficiencia energética, implementación de Fuentes No Convencionales de Mcte, entre otras, para al cumplir con las metas anuales de ahorro especificadas en el literal g del numeral 1, Diagnóstico. Las propuestas incluyen los cálculos de ahorro energético y el diseño a nivel de prefactibilidad de las medidas priorizadas para las edificaciones. El consultor deberá garantizar que la estructura existente tiene la capacidad de soportar las cargas generadas por el peso de las alternativas propuestas, para lo cual, la Gobernación suministrará el estudio estructural del edificio. **b) Matriz de viabilidad de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca la viabilidad de las alternativas de ahorro propuestas. **c) Matriz de impacto de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca el impacto de las alternativas de ahorro propuestas. Esta incluirá el porcentaje de ahorro energético, un cronograma, sus fechas y responsables, estableciendo prioridad a cada una de estas actividades por su aporte en el ahorro. Costo de implementación de las alternativas encontradas. Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas. **d) Costo de implementación de las alternativas encontradas**

	Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas.
SOSTENIBILIDAD:	**a) Plan de seguimiento y consumo y ahorro de las alternativas aplicadas.** • Una sola capacitación a todo el personal de la organización en el uso racional y eficiente de la energía y también al líder del programa en el manejo del archivo de gestión energética para que garanticen su correcto diligenciamiento, control y análisis. • Establecer indicadores Energéticos Históricos diarios y mensuales, con información de los últimas 24 meses, sí existen.

2.5 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se requieren permisos y licencias requeridas, según la naturaleza del bien o servicio.

2.6 OBLIGACIONES.

2.6.1 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.6.2 DEL CONTRATISTA.

2.6.3 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.4 ESPECIFICAS.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la gestión contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios y condiciones técnicas solicitadas.
2. Hacer entrega de los informes, matrices y demás entregables necesarios para cumplir con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato y documentos del proceso de contratación.
3. Disponer o contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal idóneo que sea necesario para el cabal desarrollo en la ejecución del objeto de este contrato.
4. El contratista deberá ejecutar sus servicios, velando por el cumplimiento del marco legal interno y externo aplicable (Leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, acuerdos y demás)
5. El contratista será el responsable de la organización, dirección y ejecución de las actividades y/o servicios objeto del contrato, tanto en el aspecto técnico como administrativo.
6. Los documentos que se produzcan en el desarrollo de este servicio prestado serán de propiedad de la Gobernación del Caquetá.
7. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la consultoría.

8. Proveer a su grupo de trabajo los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. El consultor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad en el desarrollo de su objeto contractual, ocurrieren daños o accidentes a su personal, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán asumidas por este.
9. Atender las solicitudes y recomendaciones de la supervisión designada para el seguimiento del contrato.
10. Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Caquetá, en los casos que se establezcan para cada caso.
11. Durante la ejecución del contrato, el consultor deberá asumir precios fijos sin reajustes, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta al momento dentro del valor ofertado en su propuesta.
12. Informa de inmediato y por escrito, al supervisor contractual la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que puedan afectar la ejecución contractual, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en los siguientes edificios pertenecientes a la gobernación del Caquetá

- Administración Central: Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Secretaria de Educación: Calle 15 Carrera 10 No. 10-11 Barrio El Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Sede de Tránsito y transporte Belén de los Andaquies: Cra 4D 2D No.126-130 Barrio el centro del municipio de Belén de los Andaquies Caquetá.
- Sede de Tránsito y transporte Paujil: Cra 5 No.6-69 Barrio el centro del municipio de Paujil Caquetá.

2.9 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es **CONTRATO DE CONSULTORIA**.

2.10 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será Secretario General del Departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía
Fundamento Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección:	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

A su turno, el numeral 2 del articulo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de consultoría.

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(...)

2. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

(...)". (Cursiva fuera de texto original)

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la contratación de mínima cuantía, y el contrato corresponderá a una consultoría.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.084.000)**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Los precios de referencia que determinaron el valor de los servicios del presente proceso, se obtuvieron de los promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas con actividades iguales o similares al objeto contractual. (las cuales hacen parte integral del presente estudio previo).

			INSUAL	JOSE MARIO MIZGER	GAMA INGENIERIA ELECTRICA	
ITEM	DESCRIPCION		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	DIAGNOSTICO	**a. Levantamiento y/o modelamiento de Información Existente.** Recorrido par las instalaciones con el fin de conocer las características, uso y distribución de los edificios relacionados en el objeto del contrato. Levantamiento de la información existente que la Gobernación tenga disponible como: historial de consumo energético, inventario y hoja de vida de equipos del sistema de climatización, datos de ocupación y horarios de operación y planos arquitectónicos. De igual manera, el consultor deberá verificar que la información suministrada	$ 14.500.000,00	$ 15.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 13.500.000,00

		coincida con la realidad actual de los edificios. En caso de que la información no coincida, o no esté disponible, deberá ser modelada por el consultor. Análisis de consumos energéticos de los edificios (Carga base de la demanda, Carga máxima de la demanda, Demanda promedio de energía, Periodos de mayores y menores consumos de energía y posibles causas de las variaciones del consumo de energía (disminución o aumento de la producción, cambio estacional, cambio de equipos o procesos, etc.).				
		b. Caracterización de cargas energéticas Recorrido técnico que permita conocer la distribución de las edificaciones, ubicación de los equipos generadores y/o consumidores de energéticos, identificar alternativas de mejora preliminares, definición de los circuitos a medir, uso de la energía, entre otros. El consultor deberá elaborar las Diagramas Unifilares de los tableros principales (solo barraje principal) de cada edificio para identificar cargas, áreas y/o procesos de los sistemas de los edificios. Encuestas y mediciones de los sistemas principales (solo barraje principal) que consumen energía en los edificios (Mediciones de corrientes, voltaje, potencia, factor de potencia y demás parámetros energéticos pertinentes). Las cargas se deben clasificar en: iluminación, equipos de oficina, equipos de climatización, equipos de laboratorio, refrigeración, equipos de apoyo y herramientas de mantenimiento y otros y el análisis de los consumos energéticos. Análisis termográfico de los activos eléctricos. Termografía en subestación eléctrica, motores, ups, bancos de baterías, tableros principales, con el fin de identificar posibles puntos calientes o calentamiento anormal en dichos equipos, ya que esto incide notoriamente en su eficiencia y desempeño.				
		c) Elaboración de diagrama de Pareto energético Compilar y analizar la información primaria y secundaria, y con base en esta, construir Matriz Energética y Diagrama de Pareto.				
		d) Construcción de línea base Con base en la información y mediciones recolectadas, se debe definir la línea Base de consumo energético actual y potenciales de ahorro de los edificios. Dicho cálculo base debe ser establecido mediante la metodología UPME Resolución 000016 de 2024.				
		e) Construcción de metas anuales de ahorro. Establecer objetivos anuales de ahorro de energía (hasta el año 2028), para dar cumplimiento con artículo 237 Ley 2294 de 2023, el cual establece que "Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditoras energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínima 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas				

		sostenibles definidas para la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026."				
2	**PROPUESTA ALTERNATIVA ENERGETICA**	**a) Proponer alternativas de ahorro energético.** A partir del análisis de las mediciones e información recolectada, proponer alternativas de reducción del consumo de energía que incluyan medidas de eficiencia energética, implementación de Fuentes No Convencionales de Mcte, entre otras, para al cumplir con las metas anuales de ahorro especificadas en el literal g del numeral 1, Diagnóstico. Las propuestas incluyen los cálculos de ahorro energético y el diseño a nivel de prefactibilidad de las medidas priorizadas para las edificaciones. El consultor deberá garantizar que la estructura existente tiene la capacidad de soportar las cargas generadas por el peso de las alternativas propuestas, para lo cual, la Gobernación suministrará el estudio estructural del edificio. **b) Matriz de viabilidad de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca la viabilidad de las alternativas de ahorro propuestas. **c) Matriz de impacto de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca el impacto de las alternativas de ahorro propuestas. Esta incluirá el porcentaje de ahorro energético, un cronograma, sus fechas y responsables, estableciendo prioridad a cada una de estas actividades por su aporte en el ahorro. Costo de implementación de las alternativas encontradas. Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas. **d) Costo de implementación de las alternativas encontradas** Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas.	$ 6.320.000,00	$ 7.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.773.333,33
3	**SOSTENIBILIDAD**	**a) Plan de seguimiento y consumo y ahorro de las alternativas aplicadas.** • Una sola capacitación a todo el personal de la organización en el uso racional y eficiente de la energía y también al líder del programa en el manejo del archivo de gestión energética para que garanticen su correcto diligenciamiento, control y análisis. • Establecer indicadores Energéticos Históricos diarios y mensuales, con información de los últimas 24 meses, sí existen.	$ 5.432.000,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 4.810.666,67
						$ 25.084.000,00

4.3 CARGAS TRIBUTARIA TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
X	

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			N/A
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		N/A
		Participación para salud		N/A
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	N/A
			Cultura	N/A
			Propósito general Libre inversión	N/A
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	N/A
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	N/A
			Programas de alimentación escolar	N/A
			Municipios de la ribera del río Magdalena	N/A
		Agua potable y saneamiento básico		N/A
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		N/A
	3. Sistema General de Regalias - SGR			N/A
	4. Recursos Própios			$25.084.000

	5. Recursos de Crédito	N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	N/A

No de cdp	2024102052	**Fecha de expedición**	08/10/2024	
Valor			$25.084.000	
Rubro	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		**Valor por rubro**	$10.084.000
Rubro	2.1.2.02.02.008.16-16-1.3.2.3.11		**Valor por rubro**	$15.000.000

4.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2 1.5.1 y según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Gula G-EES-02, Titulo IV, literal B, En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

5.1 CARACTERISTISTAS DEL SECTOR

Una auditoría energética es "un análisis que refleja cómo y dónde se usa la energía de una instalación con el objetivo de utilizarla racional y eficientemente" (UPME, 2007).

La auditoría energética permitirá evaluar con base en información de campo (parámetros eléctricos e hidráulicos) y de registros históricos (facturación de la energía, diagramas del sistema hidráulico, datos de los equipos de bombeo, condiciones de fábrica, edad y frecuencia de mantenimiento de los equipos, trazabilidad de archivos, registros de operación, listas de chequeo y verificación), los puntos críticos y consumo de energía en las diferentes etapas del proceso y permitirá identificar los potenciales ahorros de energía.

La ejecución de auditorías energéticas es esencial para el inicio de un programa de gestión de energía, pues permiten tener un diagnóstico para el planteamiento de objetivos, indicadores y políticas como para el seguimiento de sistemas de gestión ya establecidos. De igual manera permiten con base en datos y registros, hacer seguimiento a indicadores y evaluar la eficacia de la política y de las medidas implementadas.

5.2 QUIEN VENDE Y OFERTE EL BIEN O SERVICIO

En el mercado se encuentran una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad, así como,

N°	Nombre	Identificación
1	ACF INGENIERIA SAS	901049628-5
2	ACJ COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S	900282369-6
7	C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.	900610775-1
8	CARLOS ANDRES SALAZAR	6805417-5
9	COMAK CONSTRUCTORES S.A.S	900619537-6
10	COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	900412183 - 2
11	CONSTRUCTORA CODINCO S.A.S.	900365997-9

12	CONSTRUCTORA SUR COLOMBIANA S.A.S	900690231-9
14	CONTRATAR S.A.S	900332538-1
15	ECOARQ S.A.S.	900294206-6
16	WILFER MONJE TRUJILLO	1118024787-0
17	EINER CHAUX SUAREZ	16188811-2
18	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	7692245-1
19	ENGINEERS S.A.S	900297930-4
20	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	900814203 - 7
21	GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S	828001589-4
23	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.	900457954-8
24	H2 STUDIO S.A.S	900979467-2
25	INGECOL HS Y CIA S EN C	901081252-4
26	INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S	900531491-6
27	INGENIERIAS MÓNACO ZOMAC S.A.S	901159195-1
28	J. P. SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	900851841-3
29	JAVIER MUÑOZ MORA	79284491-9
30	JORGE ANDRÉS MONCADA SUAZA	5.819.666
31	JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA	72208886-5
32	MACAFER S.A.S	900981156-3
33	MIJALFER PRESTADORA DE SERVICIOS S.A.S.	900019643-4
34	MILTON JAVIER QUINTERO RAMÍREZ	17640217-9
35	MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	900902232-8
36	AREEM ENERGY SAS	900621596
37	OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ	79726616-0
38	OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO	96342764-5
39	PALACIO VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900523451-8
40	PETROMINERTEC S.A.S	900456493-1
41	POLO ALMARIO CARLOS HUMBERTO	6801919-2
42	CONSTRUSANTAFE S.A.S.	900308068-9
43	PSC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	900621934-3
45	ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ SAS	900437031-1
47	SURCOLOMBIANA DE OBRAS CIVILES S.A.S	828001695-7

5.3 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

No. PROCESO SECOP	DADI-MIC-0015-2024		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía		
Tipo de Contrato	Consultoría		
Numero de contrato	1.130.17.03-10558	Fecha de suscripción	02/09/2024
Objeto	REALIZAR AUDITORIA ENERGETICA A LOS EDIFICIOS SAN FRANCISCO Y SAN LUIS, DONDE FUNCIONAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
Valor del Contrato	$59.898.776		
Plazo	3 Meses		

No. PROCESO SECOP	013/2024 MDN-UGG-DA		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía		
Tipo de Contrato	Prestación de servicios		
Numero de contrato	116-2024-MDN-UGG-DA	Fecha de suscripción	23/04/2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA ENERGETICA, A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEMÁS NORMATIVA SOBRE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL PAÍ		
Entidad contratante	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD GESTION GENERAL		
Valor del Contrato	$50.100.000		
Plazo	2 Meses		

5.4 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad no tiene registro histórico donde evidencie que se hayan adelantado necesidades previas similares a las contempladas en el presente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación

de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente

constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen

no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

TÉCNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar mediante contrato o acta de liquidación o certificación, haber suscrito TRES (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **CONSULTORIA Y/O SUPERVISION EN TEMAS RELACIONADOS CON ENERGIA ELECTRICA**.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del

contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

El proponente podrá acreditar experiencia de sus socios, accionistas y/o constituyentes siempre y cuando no tenga más de tres años constituida la persona jurídica; Para acreditar la experiencia deberá allegar el Acta de constitución de la sociedad o el acta donde se puede evidenciar que hace parte de la sociedad.

ERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente allegará la documentación del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas adecuadas de estudios y experiencia:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Profesional Relacionada
1	Líder del proyecto	Profesional en ingeniería eléctrica con formación en coordinación de protecciones en sistemas de potencia	Experiencia general de ocho (08) años o más contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar experiencia como Director de proyectos
1	Asistente Técnico de proyecto	Técnico electricista con clase mínimo TE-5, AUX con curso y/o diplomado relacionado con SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Experiencia general de Ocho (08) años o más contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Haber participado en un contrato como técnico electricista

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida, respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia y formación académica.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Fuente del Riesgo	Origen del Riesgo	Etapa del Riesgo	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y de como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MECANISMO CORRECCIÓN REVISIÓN Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección – Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo	Factor Multiplicador y Precios por Debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta del PROPONENTE y/o INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la consultoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas. Administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a	ejecución del contrato

												informes, requerimientos escritos.		
3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente consultoria al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y aspectos técnicos esenciales y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, que resultaren deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor. Riesgo que asume el **consultor**	Obras servicios o bienes deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras, bienes o servicios Por correctivos necesarios	2	4	6	Consultor	Al inicio del Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños o elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementarios	Al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños o elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director a los Ajustes y/o Actualizacio-nes y/o Unificacio-nes de estudios y elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista,.	ejecución del contrato
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	No iniciar a tiempo el contrato o entrega de bienes por demoras ocasionadas por la revisión y aprobación por parte del CONSUTLOR, en la revisión de materas primas y/o prototipos de fabricación	Demora en la ejecución de las obligaciones principales del contrato principal.	2	3	5	Consultor	Al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	Al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización , de manera que se cumplan con el cronograma de entregas parciales y con el resultado de los Estudios en el plazo estipulado. Requerimientos escritos al Interventor.	Permanente cuando se presente problemas que afecten de manera grave la ejecución del objeto del contrato
5	Especifico	nterno	Ejecución	Riesgo Operacional- Económico	Procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución del contrato principal, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc, y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias . Impactos económicos negativos a losafectados,	3	2	5	Consultor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos yjudiciales que sean requeridos ya sea en la etapa	Permanente enla ejecución del contrato y cuando se requiera en la etapa postcontractual .

												contractual o postcontractual, en lo de su competencia		
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al Cierre del Proceso de selección	2	3	5	Supervisor, Consultor	Fase precontractual, Y cuando seexpida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminaciónde la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES DIAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, y en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Comité estructurador:

Yuli Esperanza Rivera Castro
Abogada Contratista Secretaria General
Estructurador Jurídico

Elkin Raúl Osorio España
Profesional Universitario
Estructurador Técnico y Económico

Aprueba:

Edwar Alirio Pérez Peña
Secretario General

ANEXOS.

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el PAA
- Cotizaciones

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/2024